

LIQUIDACIÓN DE CREDITO RAD: 41001311000320210033900

HUGO ALBERTO HERNANDEZ PEÑA <u20172162551@usco.edu.co>

Jue 30/03/2023 4:53 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION DE CREDITO AURORA.pdf;

SEÑORES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

DEMANDANTE: YANETH AURORA ROA QUINTERO

DEMANDADO: JEFFREY DIAZ ACHIPIS

REF: 41001311000320210033900

Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de presentar liquidación de crédito del proceso de referencia, siendo el apoderado de la demandante, la señora YANETH AURORA YANETH ROA QUINTERO

Atentamente,

HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ PEÑA

C.C: 1.075.310.662

Código: 20172162551

Practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana.



Resultados de la consulta en la Calculadora de Obligaciones Alimentarias "FILI"

Cálculo de Obligaciones

Has utilizado la aplicación **FILI** para generar un cálculo de obligaciones en favor de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). Es importante que tengas en cuenta que dichas obligaciones pueden fijarse mediante común acuerdo, en centros de conciliación, ICBF, Comisarías de Familia, notarías, Defensorías del Pueblo, o ser decretadas mediante decisiones administrativas y/o judiciales.

En este documento encontrarás el valor de la cuota alimentaria mensual, los conceptos de la cuota alimentaria, el vestuario, las responsabilidades en salud, subsidios (si los hay), custodia, visitas, recreación, vacaciones y fechas especiales en favor del NNA.

¿Cómo la calculadora de obligaciones alimentarias Fili contribuye al acceso a la Justicia de las Mujeres y a la garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)?

Fili se inspira en la consulta masiva que las mujeres a cargo de hijas e hijos hacen en los diferentes centros de consulta jurídica sobre el tema, dado que las labores de cuidado han sido asignadas históricamente a este género, en razón a estereotipos culturales injustos que duplican las cargas económicas y las jornadas de trabajo para las mujeres. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de la existencia de hombres que también requieren la información como cuidadores.

Esta calculadora de obligaciones alimentarios es una herramienta que favorece la pedagogía y exigibilidad de los derechos de los NNA así como de las personas cuidadoras, al generar un estimado de obligaciones alimentarias, como uno de los primeros pasos en el proceso de exigibilidad. Este cálculo se realiza en instancias formales que tienen en cuenta múltiples variables para la determinación de la obligación, por lo cual tener un estimado de dicha obligación es complejo para las mujeres y personas en general. Fili permite generar este acercamiento.

¿A qué tienen derecho los niños, niñas y adolescentes para el pleno desarrollo de su vida?

Los NNA, tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Al respecto, la Corte Constitucional, ha manifestado que los NNA gozan de protección reforzada y se les debe garantizar un ambiente de convivencia armónico e integral para la evolución del libre desarrollo de la personalidad.

De igual manera, tienen derecho al amparo en la niñez frente a los riesgos prohibidos, es decir, se debe evitar su exposición a situaciones extremas que amenacen su desarrollo armónico, tales como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la violencia física y moral, la explotación económica o laboral y en general el irrespeto de la dignidad humana en todas sus formas. Frente a cualquier decisión, en caso de existir un conflicto entre los derechos de los NNA y sus progenitores, la solución ofrecida debe ajustarse a la preservación de los intereses superiores de la niñez y, el Estado no puede incurrir en conductas arbitrarias, desmesuradas e injustificadas en las relaciones paterno y materno filiales. (T 012 de 2012)

¿Qué son los alimentos?

Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto. (Ley 1098 de 2006, Artículo 24)

Resultados del cálculo

Este cálculo se basa en la información obtenida, y es un estimado de la obligación alimentarias. **FILI** reconoce que las obligaciones alimentarias con respecto de niñas, niños y adolescentes no solo se basan en elementos económicos y de responsabilidades de cuidado cotidianos, sino del derecho al amor, el respeto, el reconocimiento y el acompañamiento para la formación, sin embargo, la aplicación se enfoca en los elementos tangibles y con posibilidad de coerción judicial.

FILI reconoce que las obligaciones alimentarias con respecto de niñas, niños y adolescentes constituyen no solo elementos económicos y de responsabilidades de cuidado cotidianos, sino del derecho al amor, el respeto, el reconocimiento y el acompañamiento para la formación, desde el momento de la gestación, pero se concentra en los elementos económicos y con posibilidad de cobro judicial.

2008

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	-	-	-	-	-	-
Febrero	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Abril	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Junio	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Julio	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$160,000	\$0	\$160,000	\$0	\$0	\$0

2009

Incremento SMLMV 7.7%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Abril	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Junio	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Julio	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$172,320	\$0	\$172,320	\$0	\$0	\$0

2010

Incremento SMLMV 3.6%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Abril	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Junio	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Julio	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$178,524	\$0	\$178,524	\$0	\$0	\$0

2011

Incremento SMLMV 4%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Abril	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Junio	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Julio	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$185,664	\$0	\$185,664	\$0	\$0	\$0

2012

Incremento SMLMV 5.8%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Abril	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Junio	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Julio	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$196,433	\$0	\$196,433	\$0	\$0	\$0

2013

Incremento SMLMV 4.02%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Abril	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Junio	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Julio	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$204,330	\$0	\$204,330	\$0	\$0	\$0

2014

Incremento SMLMV 4.5%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Abril	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Junio	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Julio	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$213,524	\$0	\$213,524	\$0	\$0	\$0

2015

Incremento SMLMV 4.6%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Abril	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Junio	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Julio	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$223,347	\$0	\$223,347	\$0	\$0	\$0

2016

Incremento SMLMV 7%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Abril	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Junio	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Julio	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$238,981	\$0	\$238,981	\$0	\$0	\$0

2017

Incremento SMLMV 7%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Abril	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Junio	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Julio	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$255,709	\$0	\$255,709	\$0	\$0	\$0

2018

Incremento SMLMV 5.9%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Abril	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Junio	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Julio	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$270,796	\$0	\$270,796	\$0	\$0	\$0

2019

Incremento SMLMV 6%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Febrero	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Marzo	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Abril	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Mayo	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Junio	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Julio	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Agosto	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Septiembre	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Octubre	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Noviembre	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0
Diciembre	\$287,044	\$0	\$287,044	\$0	\$0	\$0

2020

Incremento SMLMV 6%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Febrero	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Marzo	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Abril	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Mayo	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Junio	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Julio	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Agosto	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Septiembre	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Octubre	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Noviembre	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038
Diciembre	\$304,267	\$0	\$150,000	\$771	\$154,267	\$155,038

2021

Incremento SMLMV 3.5%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$314,916	\$0	\$150,000	\$825	\$164,916	\$165,741
Febrero	\$314,916	\$0	\$150,000	\$825	\$164,916	\$165,741
Marzo	\$314,916	\$0	\$150,000	\$825	\$164,916	\$165,741
Abril	\$314,916	\$0	\$150,000	\$825	\$164,916	\$165,741
Mayo	\$314,916	\$0	\$150,000	\$825	\$164,916	\$165,741
Junio	\$314,916	\$0	\$157,382	\$788	\$157,534	\$158,322
Julio	\$314,916	\$0	\$157,382	\$788	\$157,534	\$158,322
Agosto	\$314,916	\$0	\$157,382	\$788	\$157,534	\$158,322
Septiembre	\$314,916	\$0	\$0	\$1,575	\$314,916	\$316,491
Octubre	\$314,916	\$0	\$0	\$1,575	\$314,916	\$316,491
Noviembre	\$314,916	\$0	\$0	\$1,575	\$314,916	\$316,491
Diciembre	\$314,916	\$0	\$0	\$1,575	\$314,916	\$316,491

2022

Incremento SMLMV 10.07%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Febrero	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Marzo	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Abril	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Mayo	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Junio	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Julio	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Agosto	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Septiembre	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Octubre	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Noviembre	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361
Diciembre	\$346,628	\$0	\$0	\$1,733	\$346,628	\$348,361

2023

Incremento SMLMV 16%

Mes	Total cuota alimentaria	Total valor muda de ropa	Abono	Interés	Total capital	Total capital más interés
Enero	\$402,089	\$0	\$0	\$2,010	\$402,089	\$404,099
Febrero	\$402,089	\$0	\$0	\$2,010	\$402,089	\$404,099
Marzo	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-

Valores totales

Total cuota alimentaria	\$43,273,978
Total valor muda de ropa	\$0
Total abono	\$33,902,214
Total interés	\$46,859
Total capital	\$9,371,764
Total capital más interés	\$9,418,622

¿Qué puedo hacer con esta información?

Este documento contiene información relevante para fijar la cuota alimentaria en las entidades componentes en la materia, y así generar una obligación clara y expresa en favor de los NNA, que pueda ser exigible por vía judicial.

La cuota alimentaria se puede fijar por la vía del diálogo, es decir de común acuerdo, en un centro de conciliación, ICBF, una comisaría de Familia, una notaría o la Defensoría del Pueblo. Para el caso de niños, niñas y adolescentes si no hay un acuerdo conciliatorio, el defensor/a de familia o la Comisaría de Familia podrá fijar alimentos provisionales. También se puede interponer una demanda y el juez es quien establece el monto que se debe pagar mensualmente. Es importante que el proceso de acuerdo frente a la obligación alimentaria se realice en alguna de las instancias mencionadas, dado que esta formalidad permita la exigibilidad del cumplimiento del acuerdo ante cualquier dificultad.

¿Cómo genero exigibilidad ante las obligaciones incumplidas?

Es importante recordar que, para generar exigibilidad frente a las obligaciones incumplidas, es necesario contar con acuerdo preestablecido que permita realizar dicho cálculo, adicionalmente, si la parte no cumple con su obligación se puede usar dos tipos de acciones:

- ▶ Una demanda ejecutiva de alimentos, siempre que el deudor alimentario tenga capacidad de pago. En este tipo de procesos se puede actuar a través de la representación de un abogado o abogada o a causa propia. **El proceso ejecutivo de alimentos** es el trámite judicial orientado al cobro de los dineros que se adeudan por parte de quien estando obligado a pagar la cuota de alimentos incumple con ella.
- ▶ Una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación.

No cumplir con esta obligación es un delito y la persona podrá ser condenada de 1 a 3 años de prisión.



¿En dónde puedo tener más información sobre los alimentos y los derechos de los NNA?

Para tener más información sobre el derecho a los alimentos, a quién se le deben los alimentos, cómo se fija la cuota alimentaria, los requisitos que se deben cumplir para llevar a cabo la fijación de cuota de alimentos, el proceso ejecutivo de alimentos, la inasistencia alimentaria, entre otros temas de interés, te invitamos a consultar la pestaña de información de la aplicación Fili.

¿A dónde puedo acudir para obtener acompañamiento de profesionales?

Es importante resaltar que cada relación entre alimentantes y alimentados es diferente y puede implicar múltiples particularidades que requieran la intervención de profesionales y autoridades expertas en la materia, para calcularlas y exigir las. Para lo anterior puedes apoyarte en el **Centro de Justicia para las Mujeres de la Corporación Colectiva Justicia Mujer, donde prestamos los servicios para la fijación de las obligaciones, el cálculo de obligaciones incumplidas y las acciones jurídicas para exigir las.**

Contáctanos a la línea telefónica (604) 4798898, a línea de Whatsapp +57 313 3979539 o mediante correo electrónico centrodejjusticia.info@colectivajusticiamujer.org